

Expediente: 374/18

Carátula: CETROGAR S.A. C/ SILVA GUSTAVO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SILVA, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 374/18



H106038425093

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ SILVA GUSTAVO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 374/18.

Proveyendo escrito **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 09/04/2025 17:07**

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. **2)** Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **17917.19** en concepto de **planilla de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **15855.92** - menos el 8% - \$ **1268.47** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ **3329.74** - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209557759609** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a , CUIT N° 20266387025, radicada en el banco SANTANDER RIO, , N°: 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del/la letrado/a , siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209557759609** el importe de \$ **2854.06** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **1585.59** y \$ **1268.47** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- MIG - 374/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.